



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2020-00672-00

Naturaleza del proceso: Declarativo

Demandante: MARIA FERNANDA BERMUDEZ RODRIGUEZ y VIVIAN ANDREA BERMUDEZ CARDOZO

Demandado: JUANMIGUEL BERMUDEZ VACA, ALEJANDRA BERMUDEZ VACA, NUBIA INES VACA RUIZ, MARIA EUGENIA GARCIA DE GUTIERREZ y BEATRIZ GARCIA PAREDES

Decisión: rechazar.

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Declarativa instaurada por MARIA FERNANDA BERMUDEZ RODRIGUEZ y VIVIAN ANDREA BERMUDEZ CARDOZO en contra de JUANMIGUEL BERMUDEZ VACA, ALEJANDRA BERMUDEZ VACA, NUBIA INES VACA RUIZ, MARIA EUGENIA GARCIA DE GUTIERREZ y BEATRIZ GARCIA PAREDES, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose (Art. 90 del CGP).

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

